

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 155: A los 6 días del mes de marzo de 2025, siendo las 18:00 horas, en la sede social de **INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.** (La “Sociedad” o “IEBA”), sita en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad que firman al pie de la presente. Preside la reunión Sra. María Ximena Digón, Presidente de la Comisión Fiscalizadora, quien declara abierto el acto y pone a consideración el siguiente punto del orden del día:

1) EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31.12.2024. La Sra. María Ximena Digón manifiesta que, como es de conocimiento de esta comisión fiscalizadora, se han realizado las tareas de control establecidas por el art. 294 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”), del estatuto y de las resoluciones asamblearias, por parte de los órganos sociales y que en dicho contexto se han examinado los estados financieros consolidados y separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, no surgiendo observaciones que formular. Esta Comisión cumple con informar que no se han efectuado controles de gestión ni se han evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio. La Sra. Presidente agrega que en dicho examen se ha tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe. En tal contexto, propone (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el segundo punto de la agenda de la presente reunión: **2) INFORMES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Continúa diciendo la señora María Ximena Digón que, como consecuencia de aplicar la Sociedad las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace necesaria la preparación de dos tipos de estados financieros distintos: los estados financieros consolidados y los estados financieros separados y, por consiguiente, corresponde emitir un informe sobre cada uno de dichos estados financieros. Seguidamente propone se emitan los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben a continuación, omitiendo su lectura por ser de conocimiento de los presentes.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de

Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A.

CUIT N° 30-69316078-9

Domicilio legal: Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3 piso 5

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de INVERSORA ELÉCTRICA DE BUENOS AIRES S.A. (la “Sociedad”).

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el Informe del Auditor de fecha 6 de marzo de 2025 a los estados financieros consolidados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires (en adelante mencionada indistintamente como “IEBA.” o “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera consolidado, los estados consolidados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados financieros, expuesta en las notas 1 a 29, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En opinión de los Auditores, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado integral consolidado y los flujos de su efectivo consolidados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Contabilidad (NIIF de Contabilidad) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC).

El Directorio del Grupo es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio y la Reseña informativa. Esta otra información es distinta de los estados financieros consolidados y de nuestro informe de auditoría correspondiente. La opinión de los auditores sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta. En relación con su auditoría de los estados financieros consolidados, su responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros consolidados o el conocimiento obtenido por los auditores en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Si, basándose en el trabajo que han realizado, concluyen, en lo que es materia de su competencia, que existe una incorrección significativa en la otra información, están obligados a informar de ello. No tienen nada que informar al respecto.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las NIIF de Contabilidad, y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros consolidados, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista. El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

2. Alcance de la Revisión

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. (el "Auditor o los "Auditores") contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 6 de marzo de 2025.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, el Informe del Auditor, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

(I) El Informe del Auditor opina que, sobre la base de su revisión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado integral consolidado y los flujos de su efectivo consolidados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Contabilidad (NIIF de Contabilidad) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC).

(II) El Informe del Auditor sin modificar su conclusión, enfatiza:

- (i) Incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento. Llama la atención sobre la información contenida en la nota 1.3 a los estados financieros consolidados adjuntos, que indica que al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los pasivos corrientes excedían a los activos corrientes en millones de pesos 140.945 y 81.760, respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Grupo presentaba pérdidas operativas y capital de trabajo negativo en sus estados financieros consolidados, debido principalmente a la actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de EDEA, como así también la demora en la implementación del acuerdo con CAMMESA para regularizar pasivos generados a partir del año 2020, como se menciona en la nota 27, ha tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados del Grupo.

El Grupo considera que en la medida en que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o no se implementen otros mecanismos alternativos de ingresos que permitan equilibrar la situación mencionada precedentemente, los impactos negativos en la posición económica-financiera del Grupo podrán continuar en el futuro próximo, pudiéndose ver obligado, en consecuencia, a continuar con el diferimiento de ciertas obligaciones de pago. En tal sentido, el Directorio del Grupo entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control del Grupo y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera del Grupo para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

No obstante, lo descripto anteriormente, el Grupo ha confeccionado los presentes estados financieros consolidados asumiendo que el mismo continuará sus operaciones como una empresa en marcha y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.

Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento.

(ii) Énfasis por incertidumbre sobre recuperabilidad de activos y deuda con CAMMESA.

Llama la atención sobre la información contenida en:

- A) La nota 5.2 a los estados financieros consolidados adjuntos, en la cual el Grupo describe que determina el valor recuperable de su unidad generadora de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, el Grupo no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

- B) la nota 27 a los estados financieros consolidados adjuntos, en que la Sociedad describe que la Secretaría de Energía, mediante resolución SE 58/2024 y modificatoria, instruyó a CAMMESA a suscribir acuerdos individuales para la regularización de las facturas con vencimiento febrero y marzo 2024, estableció 30 días para el pago de la factura de abril 2024, y para el vencimiento de mayo 2024 se remite al cumplimiento de la normativa vigente.

El 17 de mayo de 2024, su subsidiaria EDEA manifestó su voluntad de adhesión mediante un plan alternativo que contemple la situación económica y financiera particular, el cual no fue aceptado por CAMMESA. El 13 de junio de 2024, su subsidiaria EDEA envió una nueva propuesta, de la cual, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no ha recibido una respuesta formal.

El 13 de agosto de 2024, su subsidiaria EDEA recibió una carta documento en la que CAMMESA detalla la deuda mantenida entre el 8 de septiembre de 2023 y el 8 de abril de 2024, intimando a su subsidiaria EDEA a regularizar dicha situación en el plazo de 10 días, cumplido el cuál, procedería a ejecutar la garantía del Contrato de créditos en garantía. Asimismo, CAMMESA envió una carta documento al Banco que corresponde a la cuenta otorgada en garantía, solicitando la retención del 100% de los fondos existentes. Su subsidiaria EDEA solicitó a CAMMESA abstenerse de retener los fondos, toda vez que no se encuentra implementado el compromiso de la Autoridad de Aplicación.

El 16 de septiembre de 2024, la Secretaría de Energía informó a CAMMESA y a su subsidiaria EDEA que la Provincia de Buenos Aires se encuentra en etapa de transición, que se han otorgado los aumentos de VAD en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Autoridad de Aplicación y que no existe atraso del “passthrough”. No obstante ello, solicita a CAMMESA que coordine con su subsidiaria EDEA propuestas de pago que se ajusten a la realidad económica imperante y a los plazos en que los flujos impacten en la caja.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, no es posible estimar cuándo finalizará el proceso de análisis e implementación del nuevo plan de pagos antes mencionado, ni cuál será el resultado final del acuerdo que se alcance con CAMMESA.

- (iii) Cuestiones clave de la auditoría. Medición a valor razonable de las líneas de transmisión y subestaciones correspondientes al rubro “Propiedades, planta y equipo” de la sociedad controlada Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio profesional de los auditores, han sido de la mayor significatividad en su auditoría de los estados financieros consolidados correspondientes al presente ejercicio económico. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de su auditoría de los estados financieros separados en su conjunto y en la formación de su opinión sobre estos, y no expresaron una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Ver notas 2.7 y 5.2 a los estados financieros consolidados.

Descripción: El Grupo mide ciertos activos clasificados como Propiedades, planta y equipo, tales como el rubro líneas de transmisión y subestaciones, a su valor razonable siguiendo el “modelo de la revaluación” establecido por la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (“Propiedades, Planta y Equipo”). Bajo dicha norma, los valores resultantes de las revaluaciones practicadas al cierre de cada ejercicio son imputados al saldo de una reserva en el patrimonio bajo la denominación “Otros resultados integrales - Revaluación de propiedades, planta y equipo”. El valor razonable del rubro líneas de transmisión y subestaciones ha sido determinado utilizando un modelo que pondera escenarios alternativos de flujos de fondos descontados que requiere que la Dirección del Grupo efectúe estimaciones e hipótesis significativas en base a probabilidades de ocurrencia asumidas, relacionadas con factores claves como aumentos de tarifas e incrementos de costos de distribución debido a las variaciones en el precio de compra y variación en la tasa de descuento utilizada en los distintos escenarios estimados. Los cambios en dichas estimaciones y en la ponderación de los escenarios alternativos podrían tener un impacto significativo en el valor registrado de dichos activos. El monto registrado por las líneas de transmisión y subestaciones en el rubro Propiedades, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2024 ascendió a 308.475 millones de pesos. Considerando los juicios significativos realizados por la Dirección del Grupo para la proyección de los aumentos de tarifas e incrementos de costos de distribución debido a las variaciones en el precio de compra y variación en la tasa de descuento utilizada, la realización de nuestros procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de dichas estimaciones e hipótesis han requerido de un alto grado de juicio profesional y un mayor esfuerzo de auditoría, incluida la necesidad de involucrar a nuestros especialistas en técnicas de estimación de valor razonable.

(III) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:

- a. Los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b. Las cifras de los estados financieros consolidados adjuntos surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF de Contabilidad a partir de los estados financieros de las sociedades del Grupo. Los estados financieros individuales de la sociedad controladora surgen de sus registros contables auxiliares, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros consolidados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d. La Sociedad no posee personal propio, por lo tanto, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

(IV) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, las normas de la Comisión Nacional de Valores y demás normativa aplicable.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2025.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de

Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A.

CUIT N° 30-69316078-9

Domicilio legal: Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3 piso 5

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de INVERSORA ELÉCTRICA DE BUENOS AIRES S.A. (la “Sociedad”).

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el Informe del Auditor de fecha 6 de marzo de 2025 a los estados financieros separados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires (en adelante mencionada indistintamente como “IEBA.” o “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera separado, los estados separados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados financieros, expuesta en las notas 1 a 19, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En opinión de los Auditores, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera separada de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado integral separado y los flujos de su efectivo separados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Contabilidad (NIIF de Contabilidad) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC).

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las NIIF de Contabilidad, y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros separados, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista. El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

2. Alcance de la Revisión

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. (el "Auditor o los "Auditores") contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 6 de marzo de 2025.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, el Informe del Auditor, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

- (I) El Informe del Auditor opina que, sobre la base de su revisión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera separada de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado integral separado y los flujos de su efectivo separados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Contabilidad (NIIF de Contabilidad) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC).
- (II) El Informe del Auditor sin modificar su conclusión, enfatiza:
 - (i) Incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento. Llama la atención sobre la información contenida en la nota 1.3 a los estados financieros separados adjuntos, que indica que al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los pasivos corrientes excedían a los activos corrientes en millones de

pesos 19.998 y 119, respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA), subsidiaria de IEBA, presentaba pérdidas operativas y capital de trabajo negativo en sus estados financieros, debido principalmente a la actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de EDEA, como así también la demora en la implementación del acuerdo con CAMMESA para regularizar pasivos generados a partir del año 2020, como se menciona en la nota 18, ha tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de EDEA.

La sociedad controlada considera que en la medida en que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o no se implementen otros mecanismos alternativos de ingresos que permitan equilibrar la situación mencionada precedentemente, los impactos negativos en la posición económica-financiera de EDEA podrán continuar en el futuro próximo, pudiéndose ver obligada, en consecuencia, a continuar con el diferimiento de ciertas obligaciones de pago. En tal sentido, el Directorio de la sociedad controlada entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control de la sociedad controlada y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera de EDEA para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

No obstante, lo descripto anteriormente, la Sociedad ha confeccionado los presentes estados financieros separados asumiendo que la misma continuará sus operaciones como una empresa en marcha y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.

(ii) Énfasis por incertidumbre sobre recuperabilidad de activos y deuda con CAMMESA.

Llama la atención sobre la información contenida en:

- A) La nota 2.4 a los estados financieros separados adjuntos, en la cual la Sociedad describe que la sociedad controlada determina el valor recuperable de su unidad generadora de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, la sociedad controlada no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

- B) la nota 18 a los estados financieros separados adjuntos, en que la Sociedad describe que la Secretaría de Energía, mediante resolución SE 58/2024 y modificatoria, instruyó a CAMMESA a suscribir acuerdos individuales para la regularización de las facturas con vencimiento febrero y marzo 2024, estableció 30 días para el pago de la factura de abril 2024, y para el vencimiento de mayo 2024 se remite al cumplimiento de la normativa vigente.

El 17 de mayo de 2024, la sociedad controlada manifestó su voluntad de adhesión mediante un plan alternativo que contemple la situación económica y financiera particular, el cual no fue aceptado por CAMMESA. El 13 de junio de 2024, la sociedad controlada envió una nueva propuesta, de la cual, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no ha recibido una respuesta formal.

El 13 de agosto de 2024, la sociedad controlada recibió una carta documento en la que CAMMESA detalla la deuda mantenida entre el 8 de septiembre de 2023 y el 8 de abril de 2024, intimando a la sociedad controlada a regularizar dicha situación en el plazo de 10 días, cumplido el cuál, procedería a ejecutar la garantía del Contrato de créditos en garantía. Asimismo, CAMMESA envió una carta documento al Banco que corresponde a la cuenta otorgada en garantía, solicitando la retención del 100% de los fondos existentes. La sociedad controlada solicitó a CAMMESA abstenerse de retener los fondos, toda vez que no se encuentra implementado el compromiso de la Autoridad de Aplicación.

El 16 de septiembre de 2024, la Secretaría de Energía informó a CAMMESA y a la sociedad controlada que la Provincia de Buenos Aires se encuentra en etapa de transición, que se han otorgado los aumentos de VAD en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Autoridad de Aplicación y que no existe atraso del “passthrough”. No obstante ello, solicita a CAMMESA que coordine con la sociedad controlada propuestas de pago que se ajusten a la realidad económica imperante y a los plazos en que los flujos impacten en la caja.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros separados, no es posible estimar cuándo finalizará el proceso de análisis e implementación del nuevo plan de pagos antes mencionado, ni cuál será el resultado final del acuerdo que se alcance con CAMMESA.

(iii) Cuestiones clave de la auditoría. Medición a valor razonable de las líneas de transmisión y subestaciones correspondientes al rubro “Propiedades, planta y equipo” de la sociedad controlada Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio profesional de los auditores, han sido de la mayor significatividad en su auditoría de los estados financieros separados correspondientes al presente ejercicio económico. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de su auditoría de los estados financieros separados en su conjunto y en la formación de su opinión sobre estos, y no expresaron una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Ver nota 2.4 a los estados financieros.

Descripción: La sociedad controlada EDEA mide ciertos activos clasificados como Propiedades, planta y equipo, tales como el rubro líneas de transmisión y subestaciones, a su valor razonable siguiendo el “modelo de la revaluación” establecido por la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (“Propiedades, Planta y Equipo”). Bajo dicha norma, los valores resultantes de las revaluaciones practicadas al cierre de cada ejercicio son imputados al saldo de una reserva en el patrimonio bajo la denominación “Otros resultados integrales - Revaluación de propiedades, planta y equipo”. El valor razonable del rubro líneas de transmisión y subestaciones ha sido determinado utilizando un modelo que pondera escenarios alternativos de flujos de fondos descontados que requiere que la Dirección de la sociedad controlada efectúe estimaciones e hipótesis significativas en base a probabilidades de ocurrencia

asumidas, relacionadas con factores claves como aumentos de tarifas e incrementos de costos de distribución debido a las variaciones en el precio de compra y variación en la tasa de descuento utilizada en los distintos escenarios estimados. Los cambios en dichas asunciones y en la ponderación de los escenarios alternativos podrían tener un impacto significativo en el valor registrado de dichos activos. El monto por las líneas de transmisión y subestaciones registrados en el rubro Propiedades, Planta y Equipo de la sociedad controlada al 31 de diciembre de 2024 ascendió a 308.475 millones de pesos. Considerando los juicios significativos realizados por la Dirección de la sociedad controlada para la proyección de los aumentos de tarifas e incrementos de costos de distribución debido a las variaciones en el precio de compra y variación en la tasa de descuento utilizada, la realización de los procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de dichas estimaciones e hipótesis han requerido de un alto grado de juicio profesional y un mayor esfuerzo de auditoría, incluida la necesidad de involucrar a los especialistas en técnicas de estimación de valor razonable.

(III) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:

- a) Los estados financieros separados adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Los estados financieros separados adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c) Los estados financieros separados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d) La Sociedad no posee personal propio, por lo tanto, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

(IV) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, las normas de la Comisión Nacional de Valores y demás normativa aplicable.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2025.

La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **3) FIRMA DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA:** Al respecto, toma la palabra la Sra. Carolina Curzi y propone que se autorice a la Sra. María Ximena Digón para que firme en representación de la comisión fiscalizadora los informes de la comisión fiscalizadora referidos más arriba y demás documentación relacionada. La propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo otros temas para tratar, se levanta la reunión, siendo las 18:10 horas del día mencionado al comienzo.

